	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-
		VERSIÓN:	1.0
	ACTO DE CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	FECHA:	
		PÁGINA:	1 DE 1

DATOS DEL PROCESO A EVALUAR	
FECHA	NOVIEMBRE 02 2021
NUMERO DE PROCESO	**SCS-CV-2021-0131**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEAYUDA HUMANITARIA INMEDIATA COMO ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DISTRITO ESPECIAL DEBUENAVENTUR
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL
PRSUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($250.000.000)
CDP No	2021.CEN.01.001157 del 11 de junio de 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas para cada Proceso de Contratación. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la convocatoria. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada”. Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en mi condición de Ordenador del Gasto, designo como integrantes del Comité Evaluador del proceso de SCS-CV-2021-0131 a los siguientes:

COMITÉ EVALUADOR		
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**VERIFICACIÓN FINANCIERA**	**VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA**
DIEGO HERMAN RIASCOS	**MARY LUZ HINESTROZA**	**NIDIA SALAZAR**
Notificado	**Notificado**	**Notificado**

La información relacionada con el proceso será suministrada por la secretaria de LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley

Dada en Buenaventura, a los dos (02) días del mes de noviembre de 2021,

YOLIMAR VALENCIA URRUTIA
SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL